

50200

**RESOLUCIÓN No. 001366 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución 1417 de 24 de febrero de 2020 y Acta De Posesión No 0050 de 10 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

50200

**RESOLUCIÓN No. 001366 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia

Que mediante Resolución N°001212 de 07 de julio de 1989 del 30 de agosto 1988 el ICBF regional Meta, reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO DEL** municipio de Villavicencio, identificada con Nit 800.144.783-9.

Que mediante Resolución No 001213 de fecha 24 de agosto de 2020 se aprobó la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO** del municipio de Villavicencio, identificada con Nit 800.144.783-9.

Que mediante oficio radicado No 202050400000085992 de fecha 27 de octubre el representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO** del municipio de Villavicencio, identificada con Nit 800.144.783-9. solicita el cambio de razón social de la Asociación, por **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO**

50200

**RESOLUCIÓN No. 001366 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

**VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9, y en consecuencia modificando el artículo primero de los estatutos de la Asociación, allegando la siguiente documentación: 1. Acta de asamblea de fecha 04 de septiembre de 2020. 2. Copia de los estatutos de la Asociación modificando el artículo primero de los mismos.

Que revisada el acta por medio de la cual se realizó la modificación a los estatutos de la Asociación, se observó que el artículo modificado: Artículo 1° “Nombre”, la misma se ajusta a lo establecido en la Resolución No.3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de Razón social de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, por **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9, de conformidad a lo contemplado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reforma realizada al artículo primero de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA**

50200

**RESOLUCIÓN No. 001366 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

**INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio –Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9 que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la Entidad, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se informa a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9 que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9- identificada con Nit. 800.138.523-6 - queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del

50200

**RESOLUCIÓN No. 001366 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** el cambio de Razón social y la reforma del Artículo primero de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, del municipio de Villavicencio identificada con Nit 800.144.783-9teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los 04 días del mes de noviembre de 2020

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz - directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: -Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora (E) Grupo Jurídico *borbosa*  
Elaboró: - Andrea Paola Figueroa Ortega – Abogada Contratista *af*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz  
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## **Andrea Paola Figueroa Ortega**

---

**De:** asopadres antonio villavicencio <asopadresavillavicencio@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 11:54 a. m.  
**Para:** Andrea Paola Figueroa Ortega  
**Asunto:** Notificación Resolución 001366 de 04 de noviembre de 2020

BUENOS DIAS  
DOCTORA

DOCTORA LA CUAL AUTORIZO PARA NOTIFICAR LA RESOLUCION VIA ELECTRONICO LA RESOLUCION QUE SE APRUEVA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR MEDIO DE VIA ELECTRONICO Y ME PERMITO MANIFESTAR QUE RENUNCIO A TERMINOS.

JAKELINE MARTINEZ ROA  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**De:** Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 11:32 a. m.  
**Para:** asopadresavillavicencio@hotmail.com <asopadresavillavicencio@hotmail.com>  
**Cc:** Cindy Lorena Camargo Barbosa <Cindy.Camargo@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Notificación Resolución 001366 de 04 de noviembre de 2020

En virtud de lo contemplado en el decreto 491 de 28 de marzo de 2020, me permito remitir notificación vía correo electrónico de la Resolución No 001366 DE 04 de noviembre de 2020

Señores

**ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**

Jakeline Martínez Roa

Representante Legal

**Asunto:** Notificación Vía Correo Electrónico Resolución 001366 de 04 de noviembre de 2020

En virtud de lo contemplado en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, remito notificación de la resolución 001366 de 04 de noviembre de 2020, a la señora JAKELINE MARTÍNEZ ROA identificada con cedula de ciudadanía No 40.401.510 de Villavicencio- Meta, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9, acto administrativo “**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIALY REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9**” vía correo electrónico.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución No 001366 de 04 de noviembre de 2020

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

### Solicito amablemente informar acuse de recibido

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA</b> CONTRATISTA-GRUPO JURIDICO</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 N 10 73/89 sur • Tel: 6833644 Ext: 850017</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBFColombia</li><li>@ICBFColombia</li><li>ICBFInstitucionalICBF</li><li>icbfcolombiaoficial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>  <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.</p>		<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>	

**De:** asopadres antonio villavicencio <[asopadresavillavicencio@hotmail.com](mailto:asopadresavillavicencio@hotmail.com)>

**Enviado el:** jueves, 29 de octubre de 2020 12:18 a. m.

**Para:** correspondencia.Meta <[correspondencia.Meta@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Meta@icbf.gov.co)>; Claudia Natalia Posada Penalzoa <[Claudia.PosadaP@icbf.gov.co](mailto:Claudia.PosadaP@icbf.gov.co)>

**Asunto:** oficio y acta de modificación razon social de estatutos Antonio villavicencio

buenas

noches

se envía la ruta para mirar los adjuntos modificación de razon social de estatutos asociación Villavicencio

JAKELINE MARTINEZ ROA

REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus

anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



50200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 001366 de 04 de noviembre de 2020.

En Villavicencio, Meta a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No 001366 de 04 de noviembre de 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.144.783-9”**

Se notificó vía correo electrónico el día 04 de noviembre de 2020 a la señora JAKELINE MARTÍNEZ ROA identificada con cedula de ciudadanía No 40.401.510 de Villavicencio- Meta, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ANTONIO VILLAVICENCIO**, quien mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020, renuncio a términos y solicito su ejecutoria

La Resolución No. 001366 de 04 de noviembre de 2020, adquirió ejecutoria y firmeza a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Coordinadora (E) Grupo jurídico.  
Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Coordinadora (E) Grupo jurídico.  
Elaboró: Andrea Paola Figueroa Ortega. – Abogada Contratista Grupo Jurídico

